



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 06 / SOLICITUD No. 03-2019 / 24-01-2019 / RESP. /05-02-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 03-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad ciudadano, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: MAPA DE SANTA TECLA CON CALLES Y AVENIDAS**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Catastro de la Dirección Financiera; así como la revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).--
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitidos por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder documento digital de **Mapa de la Zona Urbana del municipio de Santa Tecla con calles y avenidas**. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.